

DE

D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

AVENIDA 14 DE ABRIL, 407, PRAL. :-: TELEFONO 70340

GESTOR ADMINISTRATIVE SECTION OF THE SEC

BARCELONA Ballu Chil

Totala de pago Totala de para de la como de

dia 1 de Espero de 1936



Núm. //3.

30523-88

RESISTRO DE OCCIDENTE

nores y
minutos de hoy por

Scerriques y no pudiendo derse en el acto el asionto de presentación, se hace construe corresponde el n.º 774 folio 97 tomo 88 Diario.—El presentante renuncia al derecho de firmar el asiento de presemación. Barcelona a





NUMERO CIENTO TRECE

de sect y is not the section of the

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTE Y

uno de Enero de milnovecientos treinto y -
seis -----

Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, A
bogado, Notario del Ilustre Colegio de Cata

luña, con residencia en la capital, compare

ce DON FERNANDO ARMENGOL Y TUBAU, mayor de
edad, casado, abogado, de esta vecindad, Nue

va Belen, letra C, torre, con cédula perso
nal, que exhibe, de clase 4º, tarifa 3º, nu

mero 423,631,librada en esta a 21 de septiem

bre ultimo ------

OBRA en nombre y representacion de lasociedad anónima denominada "BANCO VITALICIO

DE ESPAÑA, LA PREVISION Y BANCO VITALICIO DE

CATALUÑA, COMPAÑIAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

REUNIDAS", que usa, por contraccion, la demo_

minocion de "BANCO VITALICIO DE ESPAÑA" domi_ ciliada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, dieciocho, constituido, mediante escriturade diez de moyo de mil-ochocientos noventay siete, autorizada por el Notario que erade ésta residencia Don Miguel Marti y Beya inscrita en este Registro Mercantil en la-hojo numero tres mil seiscientos noventi -seis, tomo cuarenta y tres del libro de sociedodes, folio ciento veinte y uno, inscrip. cion primero, modificada por otras de cuatro de abril de mil novecientos ocho, veintidos de mayo de mil novecientos diez, y sie te demayo de mil noveci entos veinte, todas autorizadas por el mismo Notario, que causaron-las inscripciones segunda, sexta y septima resultando la capacidad de la compoñia para actos de la indole del que es objeto de esto escritura, del orticulo cuarto parrafo tercero de los Estatutos y las atribuciones de la Junto de Gobierno para el propio otorgamiento, del articulo treinto y seis, párro fo sexto y décimo sexto de los propios Esta-

.

... tutos, cuales articulos copiados en la parte necesorio son como sigue:="Artº 4º- Son objeto etc = Iguolmente podro la Compañio - cuando lo crea oportuno, disponer la venta, - liquidacion on transferencia o la conversion dinero por qualquier otro titulo o mediode los fincos, derechos reoles, creditos o-_ valores que poseyera, cancelando inscripcio_ nes, hipotecas y anotaciones preventivas, -siempre que interesore o sus derechos"="Art? 36º-Son atribuciones de la Junta de Gobierno: 1º- El etc... = 6º- Disponer la colocacion de fondos en la conformidad a estos Estatutos y autorizor el arrendamiento de inmuebles, la compro-vento y combio de todo close de valores o inmuebles, asi como la compro-venta de cual esquiera créditos hipotecarios o de cualesquiero derechos de nudo propiedad y de usufructo sobre dichos valores o inmuebles. = 16º- Delegar todas o parte de la sfacultades y especialmente las que se refieren a los de rro rechos y personalidad que atribuye a la compoñia el orticulo 4º de los Estatutos"; y ladelegacion del compareciente para este otorga-

1,

mi_

1-1-

1-

-

rip.

)-

tro

05

2-

) -

2 ra

3-

es

or_

ta_

Junta de Gobierno para proceder al mismo, de un certificadoque me entrega y protocolizocon esta matriz -----

cho de febrero de mil noveaientos veinte ysiete, autorizada por mi, inscrito en el Registro de la Propiedod deldistrito de Occidente, de esto ciudad, al tomo 694 del ar chivo, libro 14 de la seccion la, folio 141

finca numero 327, inscripcion 7º la sociedad

representada vendió a "Chaves y Compañía Sociedad en Comandita" la siguiente finca:---

la Rombla de Capuchinos a del Centro, númeroseis, de superficie cuatro mil setecientos
ochenta y un palmos o sean ciento ochenta metros setscientos doce milimetros, lindante por Oriente, frente, con dicha calle o Rambla
por Mediodia derecha saliendo con Don Manuel

Gibert, por poniente detras con el Gran Teati





B. 0.543,311 *

del Liceo; y por Norte izquierda, con Don José Borrell. Se halía dotada de una pluma deagua del manantial de Moncada que el Excmo. Asyuntamiento de esta ciudad vendió a los alla sazon propietarios de dicha finca Doña Maria de Gracia Vidal Fabré y Don Pedro Puig Estardo con escritura de diecisiete de abrilade mil ochocientos sesenta y nueve ante el Notario que era de esta Don Jaime Bruguerol, inscrita endicho Registro a tomo 154 del archivo, libro 107, folio 191, finca numero -

Que el indicado precio aplazado y sus -

) -

7 -

de

es.

-

1-

2-

-

dad

50_

1-

?-

me_

108

iblo

ie1

eati

intereses se acordó serian amortizados conarreglo al siguiente cuadro:-----

| 1 2 1 | | | | | ===1 |
|-----------|--|-----------|-------------|---------------|------------|
| Ejercicio | Capital amor tizado al em pezar el e- jercicio. | Intereses | Anuoli do d | 1:0277.01 0-1 | Pla zos |
| 1927-28 | 334.300 | 16.7154 | 50.000- | 33.285′ | 2 |
| 1928-29 | 301.015 | 15.050 75 | 50.000- | 34.949'25 | 2 |
| 1929-30 | 266.065'75 | 13.303/30 | 50.000- | 36.696'70 | 3 |
| 1930-31 | 229.369'05 | 11.468/45 | 50.000- | 38.531 '55 | 4 |
| 1931-32 | 190.937'50 | 9.541'90 | 50.000- | 40.458'10 | 5 |
| 1932-33 | 150.379'40 | 7.519 | 50.000- | 42.481'- | 6 |
| 1933-34 | 107.898'40 | 5.934'90 | 50.000- | 44.605'10 | 7 |
| 1934-35 | 63.293'30 | 3.164'70 | 50.000- | 46.835 '30 | 8 |
| 1935-36 | 16.458'- | 842 ' | 17.300- | 16.458'- | 9 |

Que declarada en estado de suspension

de pagos la sociedad "Chaves y Compañía Sociedad En Comandita" y nombrados intervento

res los señores Don Manuel Grau Torres, DonFederico Lucena Casañas y DonRosendo Alvarez

Arbiol, éstos procedieron en el momento oportuno a satisfacer al Banco Vitalicio de España las cincuenta mil pesetas importe del
primero de los plazos segun escritura de car

to de pago de fecha nueve de marzo de mil no vecientos veintiocho, autorizada por el Nota rio de esta residencia Don Cruz Usatorre, que dando entonces reducida la deuda a trescientas una mil quince pesetas -----

Que mediante otras escrituras de veinte y cinco de octubre de mil novecientos -veinte y nueve, once de enero de mil nove cientos treinto, cinco de enero de mil nove cientos treinto y uno, seis de febrero de mil novecientos treinto y dos, diez de enero de milnovecientos treinto y tres, veinticuatro de enero de mil novecientos treintoy cuatro y veintitres de enero de mil novecientos treinta y cinco, todos autorizadospor mi, el Banco Vitalicio de España firmócortos de pago a la sociedad delGran Teatro del Liceo, que ha pasado a ser propietariode la finca descrita, de la suma de cincuen rez to mil pesetos en cado uno de dichos otorgo mientos, habiendo quedado reducido el crédi de - to de referencia en virtud de dichos pagosdel pagos a dieciseis mil cuatrocientas cincuen cor to y ocho pesetos, sus intereses y los vein

on

10-

7-

08

to

te mil pesetas de costas; y como sea que en
las citadas escrituras se solicitó la cance.
lacion parcial de la hipoteca de referencia
en cuanto a lo que se satisfacia cada vez,dicha hipoteca garantiza actualmente solamen
te las responsabilidades ultimamente aludi-

Y que por la presente, el comporecien

te en nombre del Banco Vitalicio de España,

FIRMA CARTA DEPAGO a la sociedad del "GRAN
TEATRO DEL LICEO" de la suma de DIEZ Y SIETE

MIL TRESCIENTAS PESETAS que de la misma por

mano de su Presidente, Don Antonio Pons y A.

rola recibe en este acto, en billetes del
Banco de España, que acepta como efectivo y

de cuya real entrega, verificada a mi presen

cia, yo, el Notario, doy fé; cual suma sirve

al Banco Vitalicio de España en pago del no
veno y último de los indicados plazos de a
mortización ----

En su virtud cancela totalmente la repetida hipoteca por precio aplazado, la cual segun se ha explicado, estaba hoy reducida a
garantizar dieciseis mil cuatrocientas cin -

en

ce.

ia

, -

men.

i -

ien

a,

N-

ETE

or

A.

y

sen

rue

no-

1 -

0 0





B. 0.543,312 *

cuenta y ocho pesetas de capital, sus intere ses alcitado tipo delcinco por ciento anual y veinte mil pesetas de costas, que grava - la finca reseñada cuya descripcion se dá -- por reproducida y obliga alBanco Vitalicio- de España a nada mas pedir ni reclamar en lo sucesivo por tales conceptos -----

I pechas los reservos y advertencias
legales, asi lootorga siendo testigos Don
Antonio Ros y Farré y Don JuanG. Ponti y Da

porta, de esta vecindad. Leida a sodos la presente, a su elección, antes enterados de suderecho a leerla por si, que renuncian, la firman uno y otros. De conocer al otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en tres pliegos de clase septima,
numeros A., un milloncuatrocientos sesenta
mil ochenta y los dos siguientes, yo, el Notario, doy fé = F. Armengol Tubau = Antonio
Ros = Juan G. Ponti = Signado = Guillo Alcover-

Rubricado = Sello de la Notaria -----

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO - Don Fernando Armengol Tubou Abogado, Notario del Ilustre-Colegio de esta Ciudad, Secretario del "Bamco Vitalicio de España, La prevision y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias de Seguros sobre la vida reunidas" = Certifico: Queen el libro de Actas de la Junto de Gobierno de esta Sociedad y en la correspondiente a la sesion celebrada el dia treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno, figuran los si guientes acuerdos: a)-En virtud de lo que establece el nº 17 del articulo treinta y dosde los Estatutos, se acuerdo delegor en lo -Comision Directiva todas las facultades quecorresponden a la Junta de Gobierno con arre glo a los numeros 1,2, (excepción hecha del nombramiento de Director General en propie dad) 3.5.6.7.8.9.10.11. (apartados a)y b) y 12 del propio articulo y especialmente las quese refieren a lo consignado en el articulo cuarto de los Estatutos"=b)-A propuesta de lo Comision Directiva y en uso de las facultades que le confiere el nº 2 del orticulo tre nta-

y dos de los Estatutos, la Junta de Gobierno acuerda nombrar Director General de la socie dad a D. Vicente Muntadas y Rovira con todos los derechos y obligaciones inherentes al -cargo con arreglo a lo dispuesto por los pro pios Estatutos" c)- A propuesta de la Comi sion Directiva y en uso de las facultades que le confiere el nº 2 del articulo treinta y dos de los Estatutos, la Junta de Gobierno a o de { cuerdo nombror-Sub-Director General de la soc ciedad a D. Manuel Garcia de Ocon con las mis mas facultades que los articulos cuarenta ydos y cuarenta y tres de los propios Estatutos otorgan alDirector General y la de poder en caso de ausencia o impedimento de éste, for mar parte de la Comision Directiva".d)-En vir tud de las atribuciones que competen a la Jun to de Gobierno con arreglo al nº 2 del articu lo treinto y dos de los Estatutos se confirmo en el cargo de Secretario de la Sociedad a D. Fernando Armengol y Tubau con las facultades que le asignan los articulos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de los propios Estatutos y el uso de la firma social en los términos que

do e-

n-

7gu-

uerno

7 -

es-

08-

2 -

ue-

rre

1 -

1 12

e -

ue-

0 -

ades

2 20

nta-

determina el articulo cuarenta y siete de los mismos" = Tombien certifico: Que los indicados señores continuan desempeñando dichos cargos = Asimismo certifico: Que en el libro de Actos de la Comision Directivo de esto --Compañia y en la correspondiente a la sesion celebrada el dia catorce del actualmes de e nero, figura el siguiente ocuerdo:=Se autorizo o los Sres Director General de la Socie-dad D. Vicente Muntadas y Rovira, Sub-Director General D. Manuel Garcia de Ocon y Secretario D; Fernando Armengol Tubau, para que u no cualquiera de ellos, indistintamente, pue da otorgar y firmar escritura publica de car to pago a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, de Barcelona, de la cantidadde diez y si ete mil tresci entas pesetas impor te de la anualidad vencida el dia cinco de e nero de mil novecientos treinto yseis, ultimo plazo de los indicados en el cuadro de amorti zacion correspondiente al precio aplazado de la compra venta de la casa numero seis de lacalle de Capuchinos de esta ciudad otorgada-con escritura publica que autorizó el Notario



08

9

?-

r

20

i



de esta capital D. Guillermo Alcover y Suredo eldieciocho de febrero de mil novecientos vein tisiete, con cuya cantidad de diez y siete mil trescientos pesetos que hobro de percibir en el acto de la firma de la escritura de la citada sociedad delGran Teatro del Liceo cual quiera de los citados señores Director General, Sub-Director General y Secretario, cancelardtotalmente la hipoteca constituida sobre lacitada casa en garantia del precio aplazado, de sus intereses, gastos y costas, haciendo para ello y en la oportuna escritura las manifesta ciones que crea pertinentes, consignado cuantas clausulas estimen oportunas - Y para queconste expido la presente con el Visto Bueno del Sub Director General y el sello de la Sociedad, en Barcelona a veinte de enero de mil novecientos treinto y seis = VºBº = El Sub-Director General = F; Armengol Tubou = Don Gui llermo Alcover y Suredo, Abogado, Notario del

CONCUERDA esta primera copia con su original que ba

jo el numero al principio indicado obra en mi

protocolo general corriente de instrumentos
publicos. Y requerido, la expido a utilidad de

"GRAN TEATRO DEL LICEO" en un pliego de la cla

se segunda, serie A., numero 0.056.574 y tres

de la clase octava, serie A., numeros 0.543,311

el siguiente y el presente; y la signo, firmo y

rubrico en la ciudad de Barcelona a diez y nue

ve de febrero de mil novecientos treinta y sets

Vala municipal seta esta cultura de serienta y sets

Vala municipal seta esta cultura se continuo de serienta de seta continuo de se continuo de se continuo de seta continuo de se continuo de seta cont

THE STATE OF THE S

Sur Cecour

Fran beatro del Liceo Dos cicutas letento y los of por cloude y hete Some sor home saries que corresponde a la ligatection e doonnouts de facte Ed -2 Est. 1 122h de prosentación Me essa sujete al rieg - 10 is controucton de della des noncrario ?o Barcolondo al Maria 1656 Corte de page n. 1116 El Abogado del Estado Liquidade Mecha la cancelación qua se interasa en el precedente description of to no 1365 del archivo 45 de la 12 de Occidente toto 13 finca número incolación 17 Barcelona 22 Junio 1936 Mobiliandenser Humanis w / 77 Danel 48 4 4 . 24.25 46. 150 Notet veint muere peuts retenticierco centours 715. paper seule 200 peuls

20 ein

1-

ba

mi

de

cla

311

25

y

ue

ets

Bar



ILTRMO. SR. :

La "SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO", domiciliada en Barcelona, Rambla del Centro num. 6, en cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento vigente para la administración, investigación y cobranza de la Contribucion sobre los edificios y solares, a V.I. con el debido se dirigen y

de Febrerc de 1.956, autorizada por D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA, Notario de esta, domiciliado en Avda. del Generalisimo
numero 407 pral., el BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, terminó de
liquidarse la venta del edificio sito en la Rambla Capuchinos
numero 6 de esta ciudad de Barcelona, según se desprende en
la indicada escritura que se acompaña a la presente instancia
y a los debidos efectos, a V.I. acuden en,

Va hecho merito, a V.I. con el debido respeto ruega se sivva cursar la BAJA a nombre del BANCO VITALICIO DE ESPAÑA, y seguidamente el ALTA a nombre dela "SOCIEDAD DEL GRAN TEATRO DEL LICEO" por ser de justicia lo que pedimos.

Favor que no dudamos alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

BARCELONA, a 5 de MAYO de 1.944

BARCELONA

CARTA de PAGO
otorgada por el
"BANCO VITALICIO DE ESPANA"
a favor del
"GRAN TEATRO DEL LICEO"

dia 21 de Enero de 1936

Núm. 113

REGISTRO DE OCCIDENTE

Presentado a las 11 horas --- minutos de hoy por D. Juan Hernández y no pudiendo extenderse en el acto el asiento de presentación, se hace constar que le corresponde el nº 774 folio 97 tomo 88 del Diario. El presentante renuncia al derecho de firmar el asiento de presentación.

Barcelona a 17 de Junio de 1936. = firma ilegibl

NUMERO CIENTO TRECE

ibl

Ante mí, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA, abogado, notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la capital, comparece D. FERNANDO ARMENGOL Y TUBAU, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad, Nueva Belén, letra C., torre, con cédula personal, que exhibe, de clase cuarta, tarifa tercera, número 423.631, librada en esta a 21 de Septiembre último. - -

OBRA en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "BANCO VITALICIO DE ESPANA, LA PREVISION Y BANCO VITALICIO DE CATALUNA. COMPANIAS DE SECUROS SOBRE LA VIDA REU-NIDAS" que usa, por contracción, la denominación de "BANCO VI-TALICIO DE ESPANA" domiciliada en esta ciudad, Rambla de Cataluña, dieziocho, constituida, mediante escritura de diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, autorizada por el Notario que era de esta residencia Don Miguel Martí y Beya inscrita en este Registro Mercantil en la hoja número tres mil seiscientos noventaseis, tomo cuarenta y tres del libro de sociedades, folio ciento veinte y uno, inscripción primera, modificada por otras de cuatro de Abril de mil novecientos ocho, veintidos de Mayo de mil novecientos diez, y siete de Mayo de mil novecientos veinte, todas autorizadas por el mismo Notario, que causaron las inscripciones segunda, sexta y septima resultando la capacidad de la Compañía para actos de la índole del que es objeto de esta escritura, del artículo cuarto párrafo tercero de los Estatutos y las atribuciones de la Junta de Gobierno para el propio otorgamiento, del artículo trein ta y seis, párrafo sexto y decimo sexto de los propios Estatutos, cuales artículos copiados en la parte necesaria son como

sigue: = "Art" 4" - Son objeto etc = Igualmente podrá la Compañía cuando lo crea oportuno, disponer la venta, liquida ción o transferencia o la conversión a dinero por cualquier otro título o medio de las fincas, derechos reales, créditos o valores que poseyera, cancelando inscripciones, hipotecas y anotaciones preventivas, siempre que interesare a sus derechos" = "Art" 36 - Son atribuciones de la Junta de Gobierno: 1 - El etc... = 69 - Disponer la colocación de fondos en la conformi dad a estos Estatutos y autorizar el arrendamiento de inmueble la compra venta y cambio de toda clase de valores o inmuebles. así como la compra venta de cualesquiera créditos hipotecarios o de cualesquiera derechos de nuda propiedad y de usufructo so bre dichos valores o inmuebles. = 16 - Delegar todas o parte de las facultades y especialmente las que se refieren a los de rechos y personalidad que atribuye a la Compañía el artículo 4 de los Estatutos»; y la delegación del compareciente para este otorgamiento, asi como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder al mismo, de un certificado que me entrega y protocolizo con esta matriz .- - - -

CASA sita en esta Ciudad, con frente a la Rambla de Capuchinos o del Centro, número seis, de superficie cuatro mil setecientos ochenta y un palmos o sean ciento ochenta metros seiscientos doce milímetros, lindante por Oriente, frente, - con dicha calle o Rambla, por Mediodía derecha saliendo con Don Manuel Gibert, por Poniente detrás con el Gran Teatro del Liceo; y por Norte izquierda, con Don José Borrell. Se halla

- 2 -

dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada que el Excemo. Ayuntamiento de esta ciudad vendió a los a la sazon propie tarios de dicha finca Doña Maria de Gracia Vidal Fabré y Don-Pedro Puig Escardó con escritura de diecisiete de abril de mil ochocientos sesenta y nueve ante el Notario que era de esta Don Jaime Brugueral, inscrita en dicho Registro a tomo 154 del archivo, libro 107, folio 191, finca número 177.

Que el indicado precio aplazado y sus intereses se acordó serian amortizados con arreglo al siguiente cuadro: - - - -

| Ejercicio | Capital amor tizado al em pezar el = ejercicio. | Intereses | Anualidad | Capital amor tizado al fi nalizar el - ejercicio. | Plazos |
|-----------|--|-----------|---------------------------------------|--|--------|
| AND AND | | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | No. |
| 1927-28 | 334.300'- | 16.715'- | 50.000'- | 33.285'- | 1 |
| 1928-29 | 301.015'- | 15.050'75 | 50.000'- | 34.949*25 | 2 |
| 1929-30 | 266.065'75 | 13.303'30 | 50.000'- | 36.696*70 | 3 |
| 1930-31 | 229.369'05 | 11.468'45 | 50.000'- | 38.531'55 | 4 |
| 1931-32 | 190.937'50 | 9.541'90 | 50.000'- | 40.458'10 | 5 |
| 1932-33 | 150.379,40 | 7.519'- | 50.000'- | 42.481' | 6 |
| 1933-34 | 107.898'40 | 5.934*90 | 50.000'- | 44.605'10 | 7. |
| 1934-35 | 63.293'30 | 3.164'70 | 50.000'- | 46.835'30 | 8 |
| 1935-36 | 16.458*- | 842'- | 17.300'- | 16.458/- | 9 |
| | | | | | |

Que declarada en estado de suspensión de pagos la sociedad "Chaves y Compañía Sociedad en Comandita" y nombrados in terventores los señores Don Manuel Grau Torres, Don Federico Lucena Casañas y Don Rosendo Alvarez Arbiol, estos procedieron en el momento oportuno a satisfacer al Banco Vitalicio de España las cincuenta mil pesetas importe del primero de los plazos según escritura de carta de pago de fecha nueve de marzo de -

rte s de

á la

da -

r 0-

8 0

у а-

hos"

- El

ormi

eble

les.

rios

Go-

tre-

10 4

dad

il el a

ad di-

b -

il os

lel

la

fiere el nº 2 del articulo treinta y dos de los Estatutos, la Junta de Gobierno acuerda nombrar Sub-Director General de la sociedad a D. Manuel Carcia de Ocon con las mismas facultades que los articulos cuarenta y dos y cuarenta y tres de los propios Estatutos otorgan al Director General y la de poder en caso de ausencia o impedimento de este, formar parte de la Comisión Directiva.d) - En virtud de las atribuciones que com peten a la Junta de Gobierno con arreglo al nº 2 del articulo treinta y dos de los Estatutos se confirma en el cargo de Secretario de la Sociedad a D. Fernando Armengol y Tubau con las facultades que le asignan los articulos cuarenta y cinco y cuarenta y seis de los propios Estatutos y el uso de la fir ma social en los términos que determina el articulo cuarenta y siete de los mismos" = Tambien certifico: Que los indícados señores continuan desempeñando dichos cargos = Asimismo certi fico: Que en el libro de Actas de la Comisión Directiva de es ta Compañía y en la correspondiente a la sesión celebrada el dia catorce del actual mes de enero, figura el siguiente acuer do: = Se autoriza a los Sres. Director General de la Sociedad D. Vicente Muntadas y Rovira, Sub-Director General D. Manuel -Garcia de Ocon y Secretario D. Fernando Armengol Tubau, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar y firmar escritura pública de carta pago a favor de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo, de Barcelona, de la cantidad de -diez y siete mil trescientas pesetas importe de la anualidad vencida el dia cinco de enero de mil novecientos treinta y -seis, último plazo de los indicados en el cuadro de amortización correspondiente al precio aplazado de la compra venta de la casa número seis de la calle de Capuchinos de esta ciudad otorgada con escritura pública que autorizó el Notario de esta capital D. Guillermo Alcover y Sureda el dieciocho de febrero de mil novecientos veintisiete, con cuya cantidad de -diez y siete mil trescientas pesetas que habra de percibir en el acto de la firma de la escritura de la citada sociedad del Gran Teatro del Liceo cualquiera de los citados señores Direc

tor General, Sub-Director General y Secretario, cancelará -totalmente la hipoteca constituida sobre la citada casa en garantia del precio aplazado, de sus intereses, gastos y cos tas, haciendo para ello y en la oportuna escritura las manifestaciones que crea pertinentes, consignado cuantas clausulas estimen oportunas - Y para que conste expido la presente con el Visto Bueno del Sub-Director General y el sello de la Sociedad, en Barcelona a veinte de enero de mil novecientos treinta y seis = Vº Bº = El Sub-Director General = F; Armengol Tubau = Don Guillermo Alcover y Sureda, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en la capital. = Doy fé: Que las firmas que anteceden son, al parecer legiti mas y puestas de puño y letra de Don Manuel Carcia de Ocon y Don Fernando Armengol y Tubau, Sub-Director General y Secreta rio, respectivamente del Banco Vitalicio de España = Barcelona veinte y uno de enero de mil novecientos treinta y seis = Signado = Guill* Alcover = Rubricado. - - - - - - - - - - -

CONCUERDA esta primera copia con su original que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general corrien
te de instrumentos públicos. Y requerido, la expido a utilidad
del "GRAN TEATRO DEL LICEO" en un pliego de la clase segunda,
serie A., número 0.056.574 y tres de la clase octava, serie -A., números 0.543.311 el siguiente y el presente; y la signo,
firmo y rubrico en la ciudad de Barcelona a diez y nueve de -febrero de mil novecientos treinta y seis. - - - - - - -

No está sujeto al res. de la contribución de utilidades.

Honorarios 3'90. Carta de pago nº 1.526 = Barcelona 30 de Marzo

de 1936 = El Abogado del Estado Liquidador = firma ilegible =

la

la

la

r

ulo Se-

co fir

dos

ta

es

el

cuer

dad el ra

r y

ad

za-

de

es-

`e-

en en

del

rec

Hay el sello de la Oficina Liquidadora . - - - - - - - -

Hecha la cancelación que se interesa en el precedente documento en el tomo 1.365 del archivo 45 de la sección la de -Cocidente folio 13 finca número 327 cancelación 17. Barcelona
22 Junio 1936 = fimma ilegible = Hay el sello del Registro de
la Propiedad de Occidente = Honorarios na l y 2 Arancel 4'- =
na 4 - 24'25 na 6 - 1'50 = Total veintinueve pesetas setenticin
co céntimos = Papel y timbres 2'50 pesetas. - - - - - - - - - - -

1

1